



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 511/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 511/12 Sucre, 03 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 399/12 de 13 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios, entre otros a la CONCEJAL Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asista y participe en los ACTOS CÍVICOS EN CONMEMORACIÓN AL ANIVERSARIO DEL CANTÓN POTOLO, los días 14 y 15 de agosto de 2012, respectivamente.

Que, asimismo por Resolución 409/12 de 15 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal declaró en Comisión Oficial de servicios, con carácter de regularización a las concejalas Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Asesoras, Personal de Apoyo y al Chofer, por su viaje realizado (ida y vuelta) el día martes 14 de agosto al D-8, a realizar una INSPECCIÓN a las comunidades Punilla, Chaunaca, Thumpeca y Potolo, respectivamente

Que, en Sesión Plenaria de 03 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 21 de agosto de 2012, emitida por la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que no asistió a los ACTOS CÍVICOS EN CONMEMORACIÓN AL ANIVERSARIO DEL CANTÓN POTOLO, por el contrario la Comisión a la que pertenece, programó la INSPECCIÓN, para el día 14 de agosto de 2012, a las comunidades de Punilla, Chaunaca, Thumpeca y Potolo, con ese antecedente, solicita la derogatoria de la Resolución 399/12 de 13 de agosto de 2012, en ese sentido, el Pleno del Ente Deliberante, **luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y DEROGAR la Resolución No. 399/12 de 13 de agosto de 2012, en lo que corresponde únicamente al nombre de la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, en lo demás se mantiene vigente la citada Resolución.**

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre el 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley No. 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

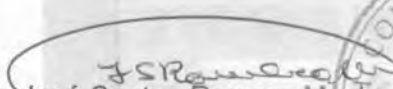
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 511/12

Art. 1º Reconsiderar y DEROGAR la Resolución No. 399/12 de 13 de agosto de 2012, en lo que corresponde únicamente al nombre de la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, en lo demás se mantiene plenamente vigente la Resolución No. 399/12.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

